

- ORD.** : N° 355 /
- ANT.** : 1. Su Carta de fecha Enero del 2018.
2. Ord. N° 6 de Jefe de Conservación y Administración Directa DVRM (S).
3. Carpeta del Proyecto.
- MAT.** : Establece condiciones para Acceso de Relleno a Terreno, ubicado en Carretera San Martín N° 9901, Rol 118-5, Comuna de Quilicura, Provincia de Santiago R.M.
- INCL.** : - Formulario Tipo de Solicitud de Acceso.
- Copia del ORD DVRM N° 2411/2007.

Santiago,

13 FEB 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A: CLAUDIA VALDES SANTOS

La Dirección de Vialidad no puede prohibir el tránsito de camiones por sus caminos siempre y cuando dicho tránsito se efectuó cumpliendo la normativa técnica y legal en cuanto al "peso de la carga por ejes" y la velocidad de circulación correspondiente. Por otro lado deberá especificarse que se requiere el trámite de regulación del acceso de referencia, con el procedimiento establecido en el Ord. DRVM N°2411/2007, considerando la necesidad de regularizar el acceso en comento.

1. El proceso de regulación de accesos a caminos públicos regionales, se encuentra normado en el Ord. DRVM N°2411/2007, cuyo criterio, se fundamenta en la Seguridad Vial de la Ruta.
2. Es importante señalar que el diseño que se presente, deberá resolver todas las obras necesarias a fin de no desmejorar las zonas adyacentes al proyecto, desde el punto de vista geométrico, seguridad vial, y saneamiento, según corresponda, quedando estrictamente prohibido la evacuación de aguas lluvias al camino público. Por otra parte debe considerar todas las disposiciones técnicas contenidas en los Manuales de Carretera del MOP en su versión vigente incluida en los Volúmenes N° 3, N° 4 y N° 5 respectivamente
3. El proceso de regularización de cualquier acceso debe ser efectuado por el propietario del predio al cual se pretende acceder, motivo por el cual junto al proyecto que debe presentarse, el solicitante debe adjuntar los siguientes documentos:
 - ~ Certificado de Dominio Vigente de la Propiedad, con una antigüedad no superior a un mes de su fecha de presentación;
 - ~ Copia autorizada ante notario del documento donde conste la personería del representante legal de la Empresa interesada con una antigüedad no superior a un mes de su fecha de presentación.
4. El proyecto de ingeniería de detalle, debe contener la memoria, especificaciones técnicas, planos geométricos, de seguridad vial, saneamiento, los cuales deben indicar el km de inicio y término del acceso respecto al camino. Adicionalmente, debe contener el presupuesto de obras el cual debe estar asociado a todas las partidas o ítems considerados en el proyecto. El proyecto debe estar firmado por un Ingeniero Civil.

5. El Diseño de pavimentación del acceso, debe cumplir con el requisito de ser de igual o superior calidad estructural al camino al cual se pretende acceder, y su ejecución debe considerar las partidas cuyas especificaciones técnicas cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Carretera M.O.P Volumen N° 5, "Especificaciones Técnicas Generales de Construcción (versión vigente)
6. Toda la documentación solicitada debe acompañarse en archivo magnético. Versión Office 98 y Autocad 14, en triplicado (tres Carpetas), firmados por el profesional responsable.
7. Se deja establecido que la presentación de todo lo solicitado precedentemente, se deberá materializar **en un plazo no superior a los 60 días** a contar de la fecha de emisión del presente Oficio.
8. Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos por empresas y particulares; el no cumplimiento de las disposiciones, en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la **aprobación técnica y la autorización de ejecución de éste Servicio.**

Saluda atentamente a Ud.,

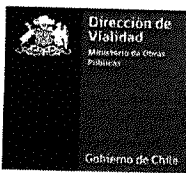

LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Reginaldo Henriquez 4842, Nos San Bernardo.
- Director de Tránsito y Transporte Público, I. M. Quilicura, Jose Francisco Vergara 450
- Jefe Provincial Vialidad Santiago D.R.V.M.
- Jefe Departamento de Conservación y Administración Directa D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° proceso Anterior N° 11671361-11704512

N° DE PROCESO
DVRM. 11715523



FORMULARIO SOLICITUD DE ACCESO
(El Formulario debe ser llenado en su totalidad y validado ante Notario)

Acceso nuevo

Acceso existente

Si el acceso es existente responda:

Acceso autorizado por la Dirección de Vialidad (**marcar X**) Sí No

Si su respuesta es sí, indicar y adjuntar Fecha

1. Antecedentes del solicitante (el solicitante debe ser el representante legal o dueño)

Nombre empresa:
(Razón social)

Nombre solicitante:

RUT solicitante:

Domicilio:

Comuna:

Teléfono: Celular:

Fax: E-mail:

Dirección postal:

2. Información de propiedad

Propietario del terreno:

RUT:

Propiedad inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de:

Según fojas: N°:

Del año: Rol de Avalúo N°:

3. Información del acceso

Rol o nombre de la ruta:

Sector: Lote N°:

Comuna: Región:

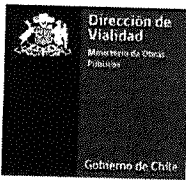
Orientación: Derecho Izquierdo (**marcar una X**)

***Nota: la orientación es en sentido de avance del km.**

Acceso: Directo a la ruta Calle de servicio (**marcar una X**)

Km. inicio predial: Km. término predial:

Kilómetro acceso: ***Nota: kilometraje según baliza de la ruta**



FORMULARIO SOLICITUD DE ACCESO
(El Formulario debe ser llenado en su totalidad y validado ante Notario)

4. Uso de la propiedad

Uso del terreno:
(Marcar una X)

Residencial

Industrial

Comercial

Agrícola

Otro (especificar)

Superficie del predio:

Superficie edificada:

Nº de estacionamientos: Autos

Camiones

5. Croquis de emplazamiento



El croquis deberá incluir:

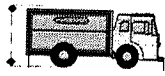

- Ubicación del emplazamiento solicitado.
- Puntos singulares (puentes, alcantarillas, túneles, terraplenes, entre otros).
- Puntos de referencia (balizas, grifos, señalización, postes numerados, entre otros).
- Sentido del camino hacia localidades más cercanas.
- Norte magnético.
- Referencia respecto a localidades cercanas.

FORMULARIO SOLICITUD DE ACCESO
 (El Formulario debe ser llenado en su totalidad y validado ante Notario)

6. Declaración de tránsito

Se debe indicar la cantidad total de flujo de entrada y salida que se efectúa por cada tipo de vehículo en un día.

Tipo de vehículo	Flujo	
	Entrada	Salida
Autos y camionetas 		
Camión + 2 ejes 		
Camión + 2 ejes 		

Tipo de vehículo	Flujo	
	Entrada	Salida
Camión simple 		
Buses 		
OTRO (Especificar)		

Firma

Rut

_____ de _____ de 20__

Todas las páginas deben ser validadas ante notario

ORD. : N° 2411 /

MAT. : Procedimientos del Proceso de Regularización de Accesos a Rutas Regionales.

INCL. : - ANEXO N° 1, Formulario Tipo de Solicitud de Acceso.
- ANEXO N° 2, Viñetas Tipos para presentación de proyectos de accesos.
- ANEXOS N° 3a) y 3b), Declaración de cuantificación y tipologías de tránsitos que hacen uso del acceso solicitado. Lo que se indica.
- Flujograma de procedimientos para regularizar accesos en rutas regionales.

Santiago, 15 NOV. 2007

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION METROPOLITANA

A : SEGÚN DISTRIBUCION

En virtud de lo establecido en el DFL MOP N° 850, Ley de Caminos, la Resolución D.V. N° 232 del 23.03.2002 y con el fin de otorgar un documento que clarifique, las tramitaciones necesarias que deben efectuar los particulares interesados en acceder a las rutas regionales, se indican a continuación los procedimientos para autorizar técnica y administrativamente las solicitudes de accesos nuevos o existentes (regularización de accesos) que se deberán tener en consideración, tanto por la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, los Jefes Provinciales de Vialidad de la Región Metropolitana y el particular interesado:

Es importante hacer presente que la regularización de estos accesos a caminos regionales no es un imperativo legal ya que sólo se encuentra contemplado en la Ley la regularización de accesos a caminos nacionales (art. 40 del DFL N° 850/1997), el fundamento para regular los accesos a caminos regionales es la seguridad vial.

FASE N° 1 :

EN LO RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL ACCESO

1. La Dirección Regional de Vialidad Metropolitana o los Jefes Provinciales de Vialidad Región Metropolitana., notificarán a los terceros (particulares), cuyas propiedades se encuentren colindantes a rutas regionales, para que regularicen sus accesos conforme a las normativas de la Dirección de Vialidad y a los estándares y características de estas rutas. De igual forma el particular podrá voluntariamente solicitar a esas mismas autoridades la regularización de su acceso.
2. El interesado deberá presentar su solicitud de acceso al Jefe Provincial de Vialidad correspondiente según los siguientes documentos:
 - ANEXO N° 1, Formulario Tipo de Solicitud de Acceso.
 - Documentos que acrediten la propiedad del predio o representación legal del propietario, en triplicado.

- ANEXO N° 3 Declaración notarial de cuantificación y tipologías de tránsitos que hacen uso del acceso solicitado. Los tránsitos de ser mayores a 25 vehículos a la hora deberán presentar un Estudio de Impacto Vial, elaborado por una Consultora inscrita en el MOP. En cualquier caso la presentación debe ser en triplicado.
- 3. El Jefe Provincial de Vialidad correspondiente remitirá al Departamento de Proyectos D.R.V.M. los antecedentes antes mencionados, indicando las observaciones (condiciones del emplazamiento desde el punto de vista de seguridad vial, características de saneamiento del sector, poca visibilidad por la cercanía de curvas horizontales o verticales, etc) que estime pertinente. De existir alguna condición de peligro eminente para los usuarios de la ruta a la cual se está solicitando acceder, el Jefe Provincial de Vialidad deberá solicitar al propietario presentar un nuevo emplazamiento del acceso en donde se eviten las condiciones de borde y peligrosidad presentadas en la solicitud original. Lo anterior previo al envío de los antecedentes al Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- 4. A su vez, el Departamento de Proyectos D.R.V.M. definirá las condiciones técnicas de accesibilidad, las que serán informadas al particular, a través del Jefe Provincial de Vialidad respectivo.

FASE N° 2 :

EN LO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL DISEÑO DE EMPLAZAMIENTO CONCEPTUAL DEL ACCESO

- 5. En conformidad a las condiciones técnicas de accesibilidad definidas por el Departamento de Proyectos D.R.V.M., el particular interesado deberá efectuar una presentación del acceso al Jefe Provincial de Vialidad respectivo en la que se incluya la documentación que en adelante se indica. El Jefe Provincial de Vialidad, a su vez, enviará estos antecedentes al Departamento de Proyectos D.R.V.M., (indicando su opinión y comentarios) para sus correspondientes análisis :

El particular interesado deberá incluir en su presentación, lo siguiente:

Ante Proyecto

- a) Presentación de un Proyecto en su etapa de Diseño Conceptual de Emplazamiento del Acceso (escala 1:1000) indicando los deslindes y ubicación del predio a acceder, este proyecto propondrá la solución vial de acceso a la propiedad del particular, elaborado por un Ingeniero Civil contratado para los efectos por el propietario. Los Planos deberán llevar insertos la Viñeta Tipo N° 1, la que se incluye en el ANEXO N° 2. Toda la documentación que se incluya en el proyecto debe acompañarse en archivo magnético, versión Office 98 y Autocad 14. Al Departamento de Proyectos D.R.V.M. deberán remitirse 2 copias del Proyecto mencionado.
- 6. El Departamento de Proyectos D.R.V.M. emitirá un pronunciamiento de la solución vial de acceso propuesta por el particular, en virtud de los antecedentes indicados en los puntos N° 2, 3 y 4. Dicho pronunciamiento puede incluir la Conformidad Técnica del acceso solicitado o en su defecto las observaciones que el interesado deberá corregir.
- 7. En cualquier caso, ya sea la Conformidad Técnica u observaciones a la presentación del particular interesado, la opinión del Departamento de Proyectos D.R.V.M. y de la Jefatura Provincial de Vialidad correspondiente será canalizada a través del Jefe Provincial de Vialidad respectivo y éste a su vez informará al particular interesado los pronunciamientos mencionados.
- 8. Cuando los antecedentes incluidos en la presentación del acceso cumplan con los requerimientos del Departamento de Proyectos de la D.R.V.M., se enviará la Conformidad Técnica, con la documentación que corresponda con firma y timbre, a la Jefatura Provincial de Vialidad correspondiente, quien informará al particular interesado. Dicha Conformidad Técnica tendrá una validez de 90 días desde que ésta fuera emitida por el Departamento de Proyectos de la D.R.V.M., plazo en el cual el particular interesado deberá presentar el Proyecto de Ingeniería de Detalle a la Jefatura Provincial de Vialidad correspondiente.

FASE N° 3 :
EN LO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE

9. Como se indicara en el Punto N° 7 anterior, una vez obtenida la Conformidad Técnica del Departamento de Proyectos D.R.V.M., el particular interesado elaborará el Proyecto de Ingeniería de Detalle correspondiente.

El Proyecto de Ingeniería de Detalle deberá ser presentado por el particular interesado a la Jefatura Provincial de Vialidad correspondiente, el que lo remitirá al Departamento de Proyectos D.R.V.M., para su correspondiente revisión y análisis. Dicho Proyecto se entregará en triplicado, y las 3 copias deberán ser remitidas al Departamento de Proyectos D.R.V.M. Los planos deberán estar firmados por el Ingeniero Civil responsable, debidamente individualizado. Toda la documentación que se incluya en el proyecto que se presente debe acompañarse en archivo magnético, versión Office 98 y Autocad 14. Los Planos deberán llevar insertos la Viñeta Tipo N° 2, la que se incluye en el ANEXO N° 2

10. El Departamento de Proyectos D.V.R.M. emitirá un pronunciamiento, el que puede incluir la Autorización de Ejecución de Obras del Acceso, en virtud del Proyecto de Ingeniería de Detalle, con sus correspondientes condiciones y la definición de plazos de ejecución de obras, o en su defecto las observaciones que el interesado deberá corregir. Dicho pronunciamiento será enviado al Jefe Provincial de Vialidad respectivo, adjuntando una copia del Proyecto de Ingeniería de Detalle firmado y timbrado.

En conformidad con el artículo 4.12 de la Resolución D.V. N° 232 del 22.03.02, la autorización que se otorgue tendrá el carácter de provisoria. Si por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino, las obras del acceso autorizado se vean afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.

La condición de autorización provisoria se efectuará, además, en función de que las condiciones viales de uso y tránsito del acceso, informados en la Declaración de cuantificación y tipologías de tránsitos o en su defecto por el Estudio de Impacto Vial correspondientes, no varíen, situación que motivaría las modificaciones que correspondan y cuyo costo será del particular interesado.

Cabe señalar que la autorización y por lo tanto la operación del acceso autorizado quedará supeditada a la entrega y posterior ejecución total de las obras involucradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalle, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad del particular interesado.

En cualquier caso, el pronunciamiento del Departamento de Proyectos D.R.V.M. será canalizado a través de la Jefatura Provincial de Vialidad correspondiente y éste a su vez informará al particular interesado.

11. A partir de la emisión del documento de Autorización de Ejecución de Obras del Acceso, por parte del Departamento de Proyectos D.R.V.M, el particular interesado dispondrá de 120 días corridos para comenzar la materialización de las obras consideradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado.

FASE N° 4 :
EN LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS

12. El Departamento de Proyectos D.R.V.M, fijará los documentos o boletas de garantías que el particular interesado deberá presentar previo la ejecución de las obras. Estos documentos quedarán en custodia del Departamento de Proyectos D.R.V.M,

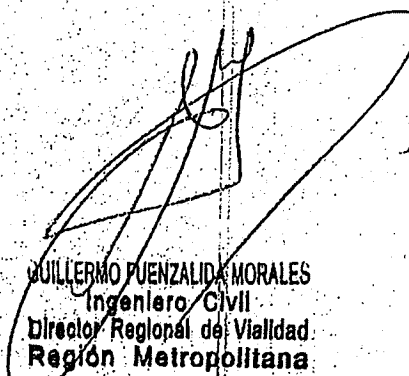
13. El Jefe Provincial de Vialidad correspondiente, en acuerdo con el Inspector Fiscal de las Obras y el particular interesado, informará al Departamento de Proyectos D.R.V.M, la fecha de inicio de obras y conjuntamente con ello presentará un cronograma de obras elaborado por el particular.

14. El Inspector Fiscal de Obras y la asesoría de Inspección en los casos que así lo requiera fiscalizará, en conformidad al Proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado, la correcta ejecución de obras y la seguridad vial en el área de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de la ruta respectiva y las normativas técnicas vigentes que dispone la Dirección de Vialidad en esta materia.

15. Una vez que a juicio del Inspector Fiscal de Obras se encuentren finalizadas las obras, éste confeccionará un certificado en que se indique la correcta ejecución de las mismas conforme al Proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado. En dicho certificado, la Inspección Fiscal deberá adjuntar el Diseño Geométrico en Planta de los Planos de Construcción (en papel y archivo magnético), elaborados por el particular interesado y enviará a la Jefatura Provincial de Vialidad correspondiente toda esa documentación. El Jefe Provincial de Vialidad correspondiente enviará al Departamento de Proyectos D.R.V.M., el Certificado de Correcta ejecución de las Obras y la documentación referida en el punto anterior.

16. Recibida la documentación indicada en el Punto N° 15, la Dirección Regional de Vialidad informará al particular interesado la recepción conforme de las obras del acceso a través de una Resolución que indica el acceso de referencia "Regularizado" y procederá a la devolución de las boletas de garantía que corresponda.

Saluda atentamente a Ud.


GUILLERMO PUENZALIDA MORALES
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CC/CFOP/MPF

Distribución:

1. Srs Jefes Provinciales de Vialidad, D.R.V.M.
2. Asesor Jurídico D.R.V.M.
3. Departamento de Proyectos D.R.V.M.
4. Subdepartamento de Administración de Faja D.R.V.M.
5. Oficina de Partes.

N° DE PROCESO
DVRM 163 22081

Dirección Regional de Vialidad Metropolitana
Bombero Salas 1351, Piso 2, Santiago Chile
Teléfono (56-2) 449 6771 www.vialidad.cl
email contacto: olrs@mop.gov.cl


MOP
Avanzar Chile